

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Organismos financieros internacionales precisan que México mantiene un rezago importante en la colocación de crédito bancario respecto a economías similares, pero las cifras son contundentes: en un listado que elaboró el Banco Mundial entre 21 naciones, el país ocupó el penúltimo lugar del crédito al sector privado, como porcentaje del producto interno bruto.

Más del 70 por ciento de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en México no cuentan con apoyo financiero, y en caso de que cuente con alguno, es un crédito para capital de trabajo y en promedio de 150 mil pesos, y en créditos para inversión, la situación es más drástica.

Ante la mayor exigencia competitiva, la mayoría de las Pymes se han convertido en compañías que planean de manera estratégica su futuro, contando con una mayor organización, explorando de manera analítica la forma de explotar su potencial e implementando esquemas de crecimiento a corto y largo plazo. Con esta nueva actitud, las empresas cuentan actualmente con un mayor sentido profesional.

La Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) ha mencionado que la penetración del crédito de la banca comercial a las Pymes apenas supera el 1 por ciento del producto interno bruto (PIB), y la penetración de la banca de desarrollo en este segmento, es de 0.090 por ciento del PIB, según el reporte del Banco de México a marzo del 2010.

Las principales razones por las que las Pymes solicitan financiamiento son:

1. Capital de trabajo, para contar con los recursos necesarios para el día a día del negocio.
2. Apoyo a la tesorería, ante la tardanza en la cobranza o para tener liquidez que facilite la operación.
3. Adquisición de equipo adicional o a sustituir.
4. Consolidación de pasivos, cuando hay deudas con diversas condiciones y es más fácil unificar los adeudos en un solo contrato.
5. Reestructuración de pasivos, para mejorar las condiciones de adeudos que también permita más flexibilidad en su disposición y pago.

No hay forma de que un país que dedica apenas un poco más de una décima de punto porcentual del PIB a financiar la formación de capital de sus pymes pueda aspirar a modernizar ampliamente su economía, ni a elevar el valor agregado de sus exportaciones, ni a aumentar su competitividad, ni a crecer sostenidamente en niveles compatibles con el incremento del nivel de vida de su gente.

La coordinación y sinergia entre las instituciones gubernamentales involucradas en el servicio a las pymes y entre estas y el sector privado, es factor indispensable para potenciar el impacto de los escasos recursos que se están canalizando a financiar y desarrollar empresas.

Los usuarios tienen derecho a que los servicios y productos financieros se presten en el seno de un mercado abierto y de competencia leal, que optimice la calidad de dichos productos y establezca costos adecuados, en este sentido debemos tomar en cuenta que la fortaleza de las entidades financieras depende en gran medida del desarrollo de actividades crediticias que eleven el grado de la confianza.

Es en este orden de ideas que se hace necesario fortalecer la relación entre las instituciones financieras y los usuarios, específicamente en la contratación de créditos, por ello es indispensable que la persona física o moral interesada en la contratación de un crédito, conozca en forma transparente las causales de rechazo del mismo, esto fortalecerá por una parte el análisis que lleven a cabo las instituciones financieras y las mejoras o alcances reales en información o garantías que en su caso deba efectuar el solicitante del crédito.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el cual se reforma el artículo 17 de Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Artículo Primero. Se adiciona una fracción I al artículo 17, recorriendo las subsecuentes, en la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros para quedar como sigue:

Artículo 17. A las Entidades les estará prohibido llevar a cabo prácticas discriminatorias.

Para los efectos de esta Ley se considerarán prácticas discriminatorias:

Fracción I. No entregar por escrito o a través de medios electrónicos, en forma clara y precisa, la causal o causales que la entidad considero para el rechazo de una solicitud de crédito.

...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de diciembre de 2010.

Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica)